

2018-18-01-06-P00126

**DE VENTA Y CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPORTES  
CANARIO CIA. LTDA.**

**OTORGADO POR:**

HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA y LIDA MARINA PEREZ

ACOSTA

**A FAVOR DE:**



EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ

CUANTÍA: 40,00 USD

COPIAS: DOS.

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes nueve de enero del año dos mil diez y ocho. Ante mí, DOCTOR CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, NOTARIO SEXTO DEL CANTON AMBATO comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señor HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA, portador de la cédula de ciudadanía número 180107885-6, de estado civil casado, de ocupación Chofer profesional, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 180260215-9, de estado civil casado, de ocupación chofer Profesional, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también, la señora LIDA MARINA PEREZ ACOSTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180147934-4, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad; en

virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparezcan al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, las siguientes personas: señor HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA, portador de la cédula de ciudadanía número 180107885-6, de estado civil casado, de ocupación Chofer profesional, parte a la que se le podrá denominar como "CEDENTE", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos; y, por otra parte, el señor EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ portador de la cédula de ciudadanía número 180260215-9, de estado civil casado, de ocupación chofer Profesional, parte a la que le denominaremos como "CESIONARIO", sin perjuicio de que se le mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparece también, la señora LIDA MARINA PEREZ ACOSTA, portadora de la cédula de ciudadanía número 180147934-4, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, bajo el número mil trescientos dieciocho (1318), el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se constituyó la compañía, con la denominación **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, DOS.- La Superintendencia de Compañías, mediante resolución número siete dos cinco tres guion A, de diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta, protocolizada ante el Notario Tercero del cantón Quito e inscrita en el Registro mercantil bajo el número novecientos sesenta y siete (967), tomo ciento once de octubre eatorce del mismo año, ordenó la disolución y liquidación. TRES.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito de seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número cuatrocientos ocho, tomo ciento doce de treinta de abril de mil novecientos



ochenta y uno, se reactiva, aumenta el capital social y codifican los estatutos sociales. **CUATRO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quinto de siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumentó el capital social. **CINCO.**- Por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito de trece de octubre de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número trescientos cincuenta y siete, tomo ciento veinte y seis, la compañía aumentó el capital social, reformó los estatutos sociales. **SEIS.**- Mediante escritura pública de dieciséis de noviembre del año dos mil, otorgada ante el Notario doctor Fabián Solano e inscrita en el Registro Mercantil de veinte y dos de junio del dos mil uno, bajo el número dos mil trescientos setenta y uno, tomo ciento treinta y dos, la compañía aumentó el capital social. **SIETE.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito el catorce de noviembre del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato bajo el número cuarenta y cuatro, el quince de febrero del dos mil dos, y de la cual se tomó nota al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinticinco de febrero del dos mil dos, la compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Ambato y reformó su estatuto. **OCHO.**- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato el veintisiete de abril del año dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número doscientos cuarenta y dos, la compañía prorrogó su plazo de duración y reformó su estatuto. **NUEVE.**- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado varias cesiones de participaciones **DIEZ.**- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, resolvió, por unanimidad, autorizar la cesión de participaciones del socio HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes de esta escritura pública. **TERCERA.**- VENTA, CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ADMISION DE NUEVO SOCIO. **UNO.**- Con estos antecedentes, el señor HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de las participaciones de las cuales es dueño en la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, venta, cesión y transferencia de participaciones que la efectúa de la siguiente manera: El señor HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA, vende, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuatro (4) participaciones de la compañía

**TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, venta, cesión y transferencia de dominio que la realiza a favor del señor EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ. Las participaciones materia de la transference tienen el valor nominal y de negociación de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. El CEDENTE manifiesta que la cesión de participaciones la realiza con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, por lo que nada tienen que reclamar en el futuro. El CESIONARIO se subrogará en todos los derechos y obligaciones del CEDENTE, por las participaciones que adquieran. **DOS.- ADMISION DE NUEVO SOCIO.**- Perfeccionada la cesión de participaciones se admite como nuevo socio de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, al señor EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ. **CUARTA.- AUTORIZACIÓN EXPRESA.**- La señora LIDA MARINA PEREZ ACOSTA expresamente autoriza a su cónyuge, señor HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA, para que efectúen la venta y cesión de las participaciones de la compañía **TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA.**, en los términos que constan en el presente instrumento. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.**- El señor EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detalla en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. **SEXTA.- CUANTÍA.**- La cuantía de esta escritura equivale a la suma de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 40). **SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.**- Conforme lo ordena el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se tomará nota de esta escritura pública al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Tercera del cantón Quito, Provincia de Pichincha, el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, así como al margen de la inscripción de la escritura pública de cambio de domicilio en el Registro Mercantil del cantón Ambato, inscripción que se realizó, el quince de febrero del dos mil dos, bajo la partida número cuarenta y cuatro. **OCTAVA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES.**- Los comparecientes señalan la siguiente dirección, para efecto de recibir notificaciones en esta ciudad de Ambato: CEDENTE: dirección: Garcia Moreno y Maldonado 06-07, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, teléfono celular número 0968728980; CESIONARIO: Garcia Moreno y Maldonado 06-09, cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, teléfono 032821353. **NOVENA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.**- Sirvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública la misma que se encuentra firmada por el Dr. Freddy Rodriguez Garcia ABOGADO matricula número 18-1991-6 del CNJ.- Para la celebración y otorgamiento de

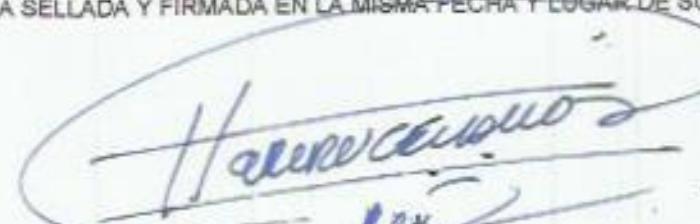
la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue por mi el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.

  
HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA  
C.C. 1801078856

  
LIDA MARINA PEREZ ACOSTA  
C.C. 1801479344

  
EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ  
C.C. 180260215-3

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA CUARTA  
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

  
Dr. Carlos Hernán Cevallos Ruiz  
NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO  
Sucursal 09-60 entre Guayaquil y Quito  
Junto al Palacio de Justicia  
TELEF. 2111629 - 0922452105



TRÁMITE NÚMERO: 827



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	719
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/01/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	6
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO /09/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES CANARIO CIA LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO (AOS DÍAS) DEL MES DE ENERO DE 2018

DR. FAUSTO HERNÁN PALACIOS PÉREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO  
Notario de la Provincia  
del Cantón Ambato

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

180107885-6

FECHA DE  
CIUDADANIA  
APELLICIOS Y NOMBRES  
ALTAMIRANO LOZADA  
HECTOR NEPTALI  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
CONSTANTINO FERNANDEZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1952-06-27  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
LIDA M  
PEREZ ACOSTA

INSTRUCCION  
BASICA  
APELLICIOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ALTAMIRANO JULIO AMABLE  
APELLICIOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
LOZADA EVANGELINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
AMBATO  
2016-06-06  
FECHA DE EXPIRACION  
2026-06-06

01113011111  
0081886



CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017

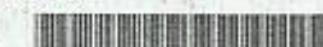
001  
JUNTA N°

001 - 051  
NOMBRE  
ALTAMIRANO LOZADA HECTOR NEPTALI  
APELLICIOS Y NOMBRES



TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
AMBATO  
CANTON  
CONSTANTINO FERNANDEZ  
PARROQUIA

CHIRUNDIACION  
CIRCUITO  
ZONA:



ECUADOR  
ELIGE CON  
TRANSPARENCIA

ELECCIONES  
2017  
NACIONALES  
TODOS LOS  
CARGOS

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACRREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

PROVINCIA DE LA JUNTA

CEP: 180107885-6

*Miguel Villegas*



0719

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEJULA N° 180147934-4  
CIUDADANIA  
APLICACIONES Y NOMBRAS  
PEREZ ACOSTA  
LIDA MARINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TUNGURAHUA  
AMBATO  
PICA Y HUA  
FECHA DE NACIMIENTO 1960-01-13  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F. 11  
ESTADO CIVIL CASADO  
HECTOR N  
ALTAMIRANO LOZADA

ESTRUCTURA  
BÁSICA  
APLICACIONES Y NOMBRAS DEL PADRE  
PEREZ LUIS A.  
APLICACIONES Y NOMBRAS DE LA MADRE  
ACOSTA ESTHER DIOSELINA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
AMBATO  
2016-06-06  
FOLIO/LICENCIA 1006  
2026-06-06

V3343V1242

03061023



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017  
15 DE JUNIO 2017

CNE  
COMISIÓN NACIONAL  
ELECTORAL

026

026 - 041

180147934-4

PEREZ ACOSTA LIDA MARINA  
APLICACIONES Y NOMBRAS

TUNGURAHUA  
PROVINCIA  
AMBATO  
CANTÓN  
LA MERced  
PARROQUIA



ESTE DOCUMENTO CONFIRMA  
EL VOTO DE  
PEREZ CON  
TRANSPARENCIA

2017  
ELECCIONES  
NACIONALES

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



0719

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
ALTAMIRANO NUÑEZ  
EDWIN GERMAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
TURGURAHUA  
AMIRATO  
CONSTANTINO FERNANDEZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-07-11  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M -  
ESTADO CIVIL: Casado  
BETTY LILIANA  
NUÑEZ NUÑEZ

1802602159

INSTRUCCION: BACHILLERATO  
PROFESSION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ALTAMIRANO GALO EDWIN  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: NUÑEZ ALICIA XIMENA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: AMIRATO  
2011-10-19  
FECHA DE EXPIRACION: 2021-10-19



V4333V4222

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2017  
2 DE ABRIL 2017



002

002 - 061

1802602159



PROVINCIA: TURGURAHUA  
CANTON: AMIRATO  
PARROQUIA: LA MERCE

CIRCUNSCRIPCION: ZONA:






RUC:1890043727001

EXPEDIENTE: 10607

Servicio de Transporte de Pasajeros

Ambato - Ecuador



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES CANARIO CIA.LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, a las doce horas, en la sede social de la compañía de TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., ubicada en la Av. Castillo Jácome y Augusto Salazar, se encuentran reunidos los señores socios: Héctor Neptali Altamirano Lozada, propietario de once participaciones; Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa, propietario de cuatro participaciones; -Edisson Alberto Pico Robles, propietario de ocho participaciones, Edisson Wilfrido Quishpe Salas, propietario de cinco participaciones; Luis Medardo Lara Bautista, propietario de ocho participaciones; Sra. Mayra Jeanneth Sarabia Herrera propietaria de cuatro participaciones, quienes representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado, participaciones valoradas en diez dólares cada una; Por consiguiente al encontrarse presente el cien por ciento del capital social, el señor Edisson Alberto Pico Robles amparado por lo que dispone los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías. Propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA, CEDA CUATRO PARTICIPACIONES DE LAS ONCE DE CUAL ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ.
2. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.



La sesión de instalarse en Junta General Universal de Socios y el Orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía señor Héctor Neptali Altamirano Lozada, y actúa como Secretario el Gerente, señor Luis Medardo Lara Bautista. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto.

**PRIMERO.** - AUTORIZACION PARA QUE EL SEÑOR HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO LOZADA, CEDA CUATRO PARTICIPACIONES DE LAS ONCE DE CUAL ES DUEÑO EN ESTA COMPAÑIA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DEL SEÑOR EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ.

Interviene el señor Héctor Neptali Altamirano Lozada, quien ha comunicado a los Dirigentes y Compañeros su voluntad de ceder sus cuatro participaciones de las once que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor del señor EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ, añade que, de acuerdo con la ley, es necesario que la Junta autorice la cesión de participaciones en los términos que han quedado indicados, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada por los demás socios, quienes renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrecen. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:



C.I.C. 1890043727001  
TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

EXPEDIENTE: 10607  
Servicio de Transporte de Pasajeros  
Ambato - Ecuador



**RESOLUCION:** la Junta General Universal de Socios de la Compañía de TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, autorizar al señor Héctor Nepali Altamirano Lozada, para que ceda las cuatro participaciones de las once de lo cual es dueño en esta compañía, es decir, se le autoriza para que realice la transferencia de dominio de cuatro participaciones de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., con un valor de diez dólares cada una, transferencia que la realizará a favor del señor Edwin German Altamirano Núñez. Los Socios Segundo Benjamín Chiliquinga Guanoluisa, Edisson Wilfrido Quishpe Salas, Luis Medardo Lara Bautista, Edisson Alberto Pico Robles, Héctor Neptali Altamirano Lozada y la señora Mayra Jeanneth Sarabia Herrera, renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ofrece. Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

No.	NOMINA	CEDULA No.	CAPITAL SUSCRITO (dólares)	Participaciones (valor nominal: USD 10 cada una)
1	HECTOR NEPTALI ALTAMIRANO	1801078856	70	7
	SEGUNO BENJAMIN CHILIQUINGA GUANOLUISA	0500045729	40	4
	EDISSON WILFRIDO QUISHPE SALAS	1717256521	50	5
4	LUIS MEDARDO LARA BAUTISTA	1800218933	80	8
5	EDISSON ALBERTO PICO ROBLES	1801428945	80	8
6	MAYRA JEANETH SARABIA	1713790424	40	4
7	EDWIN GERMAN ALTAMIRANO NUÑEZ	1802602159	40	4
TOTAL DEL CAPITAL (USD \$)				400



El señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto.

**SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.-**



RUC:1890043727001

EXPEDIENTE: 10607

Servicio de Transporte de Pasajeros  
Ambato - Ecuador

Por secretaria se lee el acta y el señor Edisson Alberto Pico Robles, mociona que se apruebe sin modificaciones. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las doce y cincuenta minutos.

Héctor Népali Altamirano Lozada  
PRESIDENTE  
SOCIO

Luis Medardo Lara Bautista  
SECRETARIO-GERENTE  
SOCIO

Segundo Benjamin Chiliquinga Guanoluisa  
SOCIO

Edisson Wilfrido Quisipe Salas  
SOCIO

Edisson Alberto Pico Robles  
SOCIO

Mayra Jeanneth Sarabia Herrera  
SOCIO



## TRANSPORTES "CANARIO" CIA. LTDA.

RUC:1890043727001

EXPEDIENTE:10607

Servicio de Transporte de Pasajeros

Ambato - Ecuador

## CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía de TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., certifico que, en la Junta General Universal de socios de la referida compañía, legalmente celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se resolvió lo siguiente: Autorizar la siguiente cesión de participaciones de la referida compañía: a.- El señor Héctor Neptali Altamirano Lozada, cederá cuatro participaciones a favor del señor Edwin German Altamirano Núñez, las participaciones que le cederá tiene un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos cada una.

El acta de la Junta Universal de Socios del veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Ambato Diciembre 27, 2017



Luis Medardo Lara Bautista  
GERENTE



# Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA  
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de cesión de participaciones, celebrada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato Doctor Carlos Hernán Cevallos Ruiz, el nueve de enero del dos mil dieciocho, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPORTES CANARIO CIA. LTDA., celebrada el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Mario Zambrano Saa, cuyo protocolo se halla actualmente en el Archivo Nacional.- Quito, a once de enero del dos mil dieciocho. (r.h.z.)

DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI  
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

